

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

A YUNTAMIENTOS

HORMIGOS

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de julio del presente año procedió a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. De conformidad con el artículo 17 del mencionado texto se abre desde el día siguiente a la publicación de este anuncio un período de información pública de treinta días durante el que los que tengan la condición de interesados según el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Hormigos 13 de octubre de 2011.- El Secretario, Carlos Barrada Beira.

N.º I.-9291